Suministro de *cespedones*.

Se deberán empradizar las zonas verdes empleando Pasto kikuyo, en cespedones de cincuenta por cincuenta (50x50) centímetros, los cuales deberán ser suministrados por el contratista.

Instalación

Las áreas a empradizar se picarán en una profundidad mínima de diez (10) centímetros, retirando escombros, raíces, piedras y basuras. Posteriormente se deberá suministrar y aplicar una capa de diez (10) centímetros de tierra negra y cascarilla de arroz, en proporción ocho a uno (8:1) respectivamente. Se acomodarán los cespedones realizando saladas en las uniones. Los taludes empradizados deberán ser fijados al terreno con cuatro (4) estacas de madera de dos por dos por veinte (2 x 2 x 20) centímetros por cada metro cuadrado.

1.5.5 ARBORIZACIÓN

1.5.5.1 Plantación de Arboles, Arbustos y plantas de jardín.

Durante la actividad de plantación y establecimiento de plantas de jardín, se involucrarán todas las labores (adecuación, trazado, plateo, ahoyado, transporte, entre otras) que aseguren el éxito de la arborización, jardines y zonas verdes.

1.5.5.1.1 Trazado y Estacado

El trazado se ceñirá al diseño de arborización y jardines. Se entiende por trazado la distancia de plantación y la distribución geométrica de los árboles sobre el terreno. Para señalar dicha distribución, se utilizarán estacas de madera ubicadas de acuerdo con los diseños entregados por el Jardín Botánico.

1.5.5.1.2 Plateo

En el caso de los árboles el plato tendrá un diámetro mínimo de un (1) metro y deberá ser ejecutado con azadón u otra herramienta manual.

1.5.5.1.3 Ahoyado

El hoyo para la plantación de árboles tendrá una dimensión mínima de un (1) metro cúbico, es decir de 1mx1mx1m.

1.5.5.1.4 Suministro de Material Vegetal

Los árboles serán suministrados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, para lo cual el contratista deberá contactar a la interventoría del contrato quien informará el procedimiento a seguir para el retiro del mismo.

Para la actividad de jardinería el material vegetal a utilizar será suministrado por el contratista. Las plantas a utilizar de la especie Hiedra deberán tener una cobertura mínima de 20 cm de diámetro por planta.

Nota: La calidad de los árboles y plantas de jardín, deberá ser revisada y aprobada previa a la Plantación, por parte de la Interventoría.

1.5.5.1.5 Transporte Mayor y Menor

El transporte mayor y menor correrá por cuenta del proponente y se realizará técnicamente, de tal forma que los árboles y las plantas de jardín no sufran ningún daño ni maltratao, antes del transporte el material vegetal será empapado de agua.

El transporte menor deberá realizarse empleando medios que no maltraten el material, como por ejemplo: cajas plásticas y carretillas, entre otros. Las operaciones en lo referente al cargue o descargue del material vegetal este se tomará de la bolsa y en ningún caso se toman o cogen del tallo.

Durante el transporte no se permitirá el remonte de material vegetal.

1.5.5.1.6 Plantación

La plantación de los árboles y arbustos se realizará con la disposición de las especies tal como aparecen descritas en el diseño de arborización, teniendo en cuenta que la base del tallo debe

quedar al mismo nivel de la superficie del terreno y cuidando que las raíces queden completamente cubiertas.

El suelo alrededor del tronco o tallo deberá quedar moderadamente compactado (compactación manual), con el fin de eliminar bolsas de aire y buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa o capacho. El proponente retirará todas las bolsas.

El área de jardines se picará en una profundidad mínima de diez (10) centímetros retirando escombros, raíces, piedras y basuras. Luego, se deberá instalar el sustrato correspondiente.

El sustrato a utilizar tanto para rellenar los espacios en la plantación de árboles, como en el instalado en el área de jardines deberá ser tierra negra con cascarilla de arroz en una relación de ocho a uno (8:1).

1.5.5.1.7 Instalación de tutores

Se le colocará tutor a cada uno de los árboles plantados. El tutor debe ser recto, sin resaltes y con su extremo inferior apuntalado, con el fin de facilitar el hincado en el terreno hasta cincuenta (50) centímetros de profundidad.

El tutor tendrá una dimensión mínima de tres (3) metros de largo y un espesor de cuatro por cuatro (4x4) centímetros.

1.5.5.2 Manejo de los desechos

Todos los residuos que deje la actividad de plantación (Sustrato, sobrante, bolsas plásticas, basura, entre otras) deben ser recogidos y dispuestos adecuadamente por el proponente como parte de esta actividad.

1.5.5.3 Entrega de la Plantación

Se realizará una visita para la entrega de la plantación, la cual se oficializará una vez se entregue el Informe de Plantación y se firme un acta de recibo a entera satisfacción por parte de la interventoría.

Nota: Para la realización de las actividades descritas del numeral uno punto cinco punto dos (1.5.2) al uno punto cinco punto cinco (1.5.5), se tendrá un plazo de ejecución máximo de noventa (90) días calendario.

1.5.6 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ARBORIZACIÓN, JARDINES Y ZONAS VERDES

Para la ejecución de la actividad del mantenimiento, se involucrarán todas las labores que aseguren el establecimiento de la plantación de árboles establecidos y plantas de jardín.

1.5.6.1 Riego

Se suministrará el riego suficiente al material vegetal plantado; como mínimo una (1) vez por semana, durante ciento ochenta (180) días calendario, según los requerimientos climáticos y del material vegetal.

1.5.6.2 Replante de Arboles y material de jardín.

En el evento de que exista mortalidad del material plantado por causas imputables al proponente, éste repondrá por su cuenta el material vegetal con las mismas calidades técnicas del material inicial. Cuando la causa sea antrópica, el Jardín Botánico entregará el material vegetal y el replante correrá por cuenta del contratista, previa aprobación por parte de la interventoría del contrato. El transporte correrá por cuenta del contratista.

Esta labor se realizará una vez, pasados noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la plantación.

1.5.6.3 Replateo

Cada cuarenta y cinco (45) días calendario, durante los ciento ochenta (180) días calendario de mantenimiento se deberá realizar un replateo de un (1) metro de diámetro a todos los árboles plantados.